

PODER

En la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de enero del 2015, el señor Rizal Bragagnini Oliver a nombre y en representación de QUICORP S.A. manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Rizal Bragagnini Oliver, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de QUICORP S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente la "MANDANTE" , quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Félix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que representen individual o conjuntamente, a QUICORP S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A., los MANDATARIOS deberán actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUICORP S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUICORP S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUICORP S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUICORP S.A. ante la Junta de Accionistas de QUIFATEX S.A. debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUICORP S.A.

La ausencia de una instrucción previa y por escrito, invalidará la representación en Junta de Accionistas de SAFIMO S.A. por parte de los MANDATARIOS.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUICORP S.A. de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista QUIFATEX S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de QUICORP S.A. en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

Los MANDATARIOS se limitarán a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUICORP S.A.

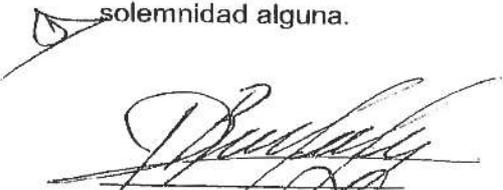


TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACIÓN.-

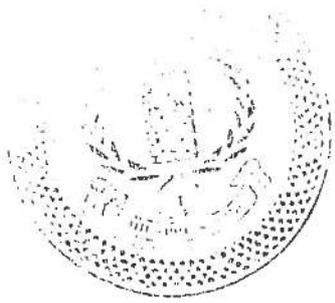
El presente poder se confiere por el plazo de tres (03) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser revocado en cualquier momento por QUICORP S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.



Rizal Bragagnini Oliver
Pasaporte No. 4408072
QUICORP S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: RIZAL ANDRES BRAGAGNINI OLIVER, CON DNI 08216779, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE: QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 29 DE ABRIL DE 2015.

ROSA AL
CARRERA

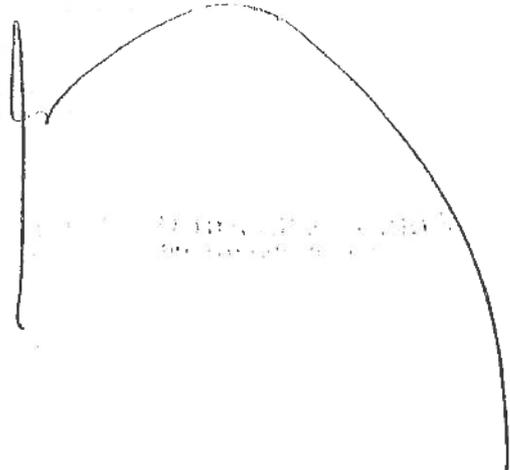


ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

2015-04-29 11:07
QUICORP



CERTIFICO: QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO SE CONSIGNO POR ERROR QUE DON RIZAL ANDRES BRAGAGNINI OLIVER, PROCEDE POR QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A., EN LA CUAL DEBE DECIR QUE FIRMA POR: **QUICORP S.A.**; DE LO QUE DOY FE. LIMA, 30 DE ABRIL DE 2015.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO
QUINTANILLA SALINAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of DE LA NOTARIA

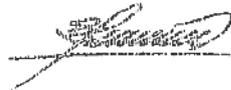
Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 30/04/2015

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE274040141638039690

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CAJON DE TIBICO
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
LIMA, PERU
El día 30 de Abril del 2015
Confirmando lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que me ha sido
presentado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

DRA. GABRIELA CAMARGO
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D . 7034

FACTURA N° 31496

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 7 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 14 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO